

AUTOS DE CÚMPLASE – 10 DE MARZO DE 2022

RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2016-00193-00	Ordena entrega de títulos	Cumplase
001-2019-00552-00	Ordena entrega de títulos	Cumplase
001-2019-01179-00	Ordena entrega de títulos	Cumplase
001-2020-00574-00	Ordena entrega de títulos	Cumplase
001-2020-00616-00	Ordena oficiar	Cumplase
001-2022-00162-00	Rechaza demanda	Cumplase
001-2022-00086-00	Rechaza demanda	Cumplase



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000367606	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	15/11/2016	28/11/2017	\$ 125.049,00
413590000370169	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/12/2016	28/11/2017	\$ 125.049,00
413590000372409	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	03/01/2017	28/11/2017	\$ 187.572,00
413590000376435	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	16/02/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000378450	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000381302	1020448857	FALCAO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	10/04/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000384347	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	12/05/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000387208	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000390191	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2017	28/11/2017	\$ 268.762,00
413590000392912	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/08/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000395831	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000396131	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	11/09/2017	28/11/2017	\$ 132.871,00
413590000398496	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/10/2017	28/11/2017	\$ 116.314,00
413590000398646	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2017	28/11/2017	\$ 125.048,00
413590000402079	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/11/2017	28/11/2017	\$ 99.757,00
413590000403473	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	20/11/2017	28/02/2018	\$ 125.048,00
413590000405620	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2017	28/02/2018	\$ 57.563,00
413590000408395	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/01/2018	28/02/2018	\$ 57.563,00
413590000408488	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/01/2018	28/02/2018	\$ 125.048,00
413590000411639	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	12/02/2018	28/02/2018	\$ 125.048,00
413590000412053	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	16/02/2018	21/12/2018	\$ 53.719,00
413590000414784	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	14/03/2018	21/12/2018	\$ 125.048,00
413590000415213	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	21/03/2018	21/12/2018	\$ 60.959,00
413590000417684	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2018	21/12/2018	\$ 125.048,00
413590000417996	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	18/04/2018	21/12/2018	\$ 99.840,00
413590000419596	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2018	21/12/2018	\$ 125.048,00
413590000420655	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	15/05/2018	21/12/2018	\$ 64.217,00
413590000422772	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2018	21/12/2018	\$ 125.048,00
413590000423600	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	18/06/2018	21/12/2018	\$ 75.049,00
413590000424643	1020448857	FALCAO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2018	21/12/2018	\$ 2.790.560,00
413590000426657	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	16/07/2018	21/12/2018	\$ 82.805,00
413590000430305	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2018	21/12/2018	\$ 75.009,00
413590000433417	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	20/09/2018	21/12/2018	\$ 67.475,00
413590000436474	1020448857	ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/10/2018	21/12/2018	\$ 67.476,00
413590000440281	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2018	21/12/2018	\$ 67.475,00
413590000445742	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2018	21/06/2019	\$ 67.476,00
413590000450527	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2019	21/06/2019	\$ 112.327,00
413590000457149	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	18/03/2019	21/06/2019	\$ 72.778,00
413590000457150	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	18/03/2019	21/06/2019	\$ 18.893,00
413590000462787	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2019	21/06/2019	\$ 69.549,00

413590000466875	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2019	23/02/2021	\$ 67.750,00
413590000470962	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2019	23/02/2021	\$ 84.021,00
413590000474515	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/07/2019	23/02/2021	\$ 87.036,00
413590000480436	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2019	23/02/2021	\$ 89.448,00
413590000548459	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/12/2020	23/02/2021	\$ 1.404.153,00
413590000551372	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2021	23/02/2021	\$ 20.259,00
413590000554836	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2021	NO APLICA	\$ 108.370,00
413590000559760	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2021	NO APLICA	\$ 63.455,00
413590000567102	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2021	NO APLICA	\$ 126.910,00
413590000575422	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	\$ 187.144,00
413590000582003	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 187.144,00
413590000589832	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2021	NO APLICA	\$ 93.572,00
413590000591922	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2021	NO APLICA	\$ 93.572,00
413590000594797	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 114.362,00
413590000600493	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2022	NO APLICA	\$ 241.941,00
413590000601640	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	\$ 395.178,00
413590000605373	1020448857	FALCO ALEJANDRO ALZATE MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 90.748,00

Total Valor \$ 10.346.890,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2016-00193-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Falco Alejandro Alzate Mejía
DEMANDADO(S)	Darío Alonso Torres Osorio y otro
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales constituidos y pendientes de pago, reportados en la cuenta de este Despacho, desde el No. de Depósito 413590000554836 hasta el 413590000605373 por valor total de \$1.702.396,00, a favor de Falco Alejandro Alzate Mejía, identificado con C.C. 1.020.448.857.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85260e66334db6bd4e737a9829b715d63d6a986eb876b49cc31a27a8dce93e3**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000501730	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2019	15/06/2021	\$ 136.355,00
413590000506576	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2020	15/06/2021	\$ 288.654,00
413590000511274	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000514943	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000518252	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000521852	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2020	15/06/2021	\$ 268.313,00
413590000525039	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000528448	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000532891	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000537811	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/10/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000541260	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000544550	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000548546	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/12/2020	15/06/2021	\$ 260.594,00
413590000552823	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2021	15/06/2021	\$ 290.981,00
413590000556037	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2021	15/06/2021	\$ 274.812,00
413590000559766	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2021	15/06/2021	\$ 275.974,00
413590000563854	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2021	NO APLICA	\$ 275.974,00
413590000567986	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2021	NO APLICA	\$ 275.974,00
413590000573185	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	\$ 275.974,00
413590000577475	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 275.974,00
413590000581912	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2021	NO APLICA	\$ 97.602,00
413590000586319	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 126.938,00
413590000591242	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 101.454,00
413590000594868	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 86.990,00

GUTIERREZ

413590000598416	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2021	NO APLICA	\$ 157.768,00
413590000601741	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	\$ 532.292,00
413590000605488	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 688.488,00

Total Valor \$ 7.105.937,00



RADICADO	05266-41-89-001-2019-00552-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Luis Hernando Álvarez Gutiérrez
DEMANDADO(S)	Jorge Eliécer Gómez Jiménez y otro
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago, que se encuentran reportados en la cuenta de este Despacho, desde el Nro. **413590000563854** hasta el Nro. **413590000605488** por valor de **\$2.895.428,00**, a favor de Ramsses Álvarez Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.779.132, autorizado por el demandante para dicho efecto (actuación N° 20 del expediente digital).

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5116567e37a1f122ac6a94ecac6cf0adbb4e17d0ec98329d55dd1d80a400bc12**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000513162	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	16/03/2020	18/02/2021	\$ 408.019,00
41359000515836	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	13/04/2020	18/02/2021	\$ 430.341,00
41359000519538	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	13/05/2020	18/02/2021	\$ 447.461,00
41359000523190	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/06/2020	18/02/2021	\$ 437.100,00
41359000527015	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/07/2020	18/02/2021	\$ 608.230,00
41359000529945	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	20/08/2020	18/02/2021	\$ 366.600,00
41359000534898	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	18/09/2020	18/02/2021	\$ 430.931,00
41359000539509	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	20/10/2020	18/02/2021	\$ 392.157,00
41359000542031	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/11/2020	18/02/2021	\$ 352.500,00
41359000546951	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/12/2020	18/02/2021	\$ 679.263,00
41359000550136	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	14/01/2021	18/02/2021	\$ 438.227,00
41359000553546	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	PAGADO CON ABONO A CUENTA	11/02/2021	18/02/2021	\$ 920.398,00
41359000557538	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2021	NO APLICA	\$ 200.620,00
41359000561049	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2021	NO APLICA	\$ 381.537,00
41359000565883	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2021	NO APLICA	\$ 428.887,00
41359000570814	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2021	NO APLICA	\$ 444.230,00
41359000575048	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2021	NO APLICA	\$ 553.841,00
41359000579369	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 197.860,00
41359000583437	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2021	NO APLICA	\$ 471.820,00
41359000587986	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2021	NO APLICA	\$ 395.720,00
41359000592558	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2021	NO APLICA	\$ 441.380,00
41359000596811	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2021	NO APLICA	\$ 713.801,00
41359000600534	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2022	NO APLICA	\$ 455.381,00
41359000603369	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2022	NO APLICA	\$ 402.000,00

Total Valor \$ 10.998.304,00



RADICADO	05266-41-89-001-2019-01179-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO(S)	Luis Humberto Ramírez Montoya y otro
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago, que se encuentran reportados en la cuenta de este Despacho, desde el Nro. **413590000557538** hasta el Nro. **413590000603369** por valor de **\$5.087.077,00**, a favor de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy – NIT. 890.907.489-0.

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cbbd6e1bd23fdc88ef09d9cde71c5de15ac9fc502ffdc83955cd6ad3889687**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000547566	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2020	NO APLICA	\$ 240.277,00
41359000551656	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000554724	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000558966	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000562374	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000566991	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000571520	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	\$ 523.306,00
41359000576154	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000579884	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000585339	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000589538	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
41359000593875	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 523.306,00
41359000597351	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 261.638,00
41359000600347	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
41359000603886	8909074890	JOHN F KENNEDY COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00

Total Valor \$ 4.381.259,00



RADICADO	05266-41-89-001-2020-00574-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO(S)	Liliam Leonor Vélez Vargas María del Pilar Arango Arango Audrey Elvira Vélez Vargas
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago, que se encuentran reportados en la cuenta de este Despacho, desde el Nro. **413590000547566** hasta el Nro. **413590000603886** por valor de **\$4.381.259,00**, a favor de la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy – NIT. 890.907.489-0**.

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9535e72189ea95dc1f7bb628f640a0c8a7ef3799decb8a34b93659feca5769b9**
Documento generado en 10/03/2022 01:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266 41 89 001 2020 00616 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	C.R. Palmeras Etapa 3 P.H.
DEMANDADO	Lina María Zapata Mejía
DECISIÓN	Ordena oficiar

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la solicitud que antecede, se ordena oficiar al RUNT, para que informe si la demandada posee vehículos registrados a su nombre, y proporcione la información correspondiente.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

AU

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4176cef91e896105ef7d28deaa9b51e646fa486ad64a69e007d5a5b5503a45b9**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 0289
RADICADO	05266 41 89 001 2022 00086 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	General de Equipos de Colombia S.A
DEMANDADO	HVJ Bombeos S.A.S
DECISIÓN	Rechaza demanda por falta de competencia territorial

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la presente demanda ejecutiva singular instaurada por **General de Equipos de Colombia S.A**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **HVJ Bombeos S.A.S.**, Del examen de la demanda y sus anexos, observa el Despacho que se carece de competencia para conocer del presente asunto por las razones que a continuación se consignan:

Conforme lo anterior, se advierte que, acorde a los lineamientos del numeral 1 del artículo 28 de la codificación mencionada, la competencia territorial se fija de conformidad con el lugar de domicilio de la parte demandada, que corresponde a la Calle 36 A sur # 46 a 81 perteneciente al Barrio El Portal del Municipio de Envigado, lo según lo indica el demandante en el acápite de notificaciones y una vez requerido para que lo informe, y de la consulta realizada <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>, y en cuanto al lugar de cumplimiento de la obligación, la parte no menciona este fuero para establecer la competencia territorial.

No se puede desconocer que la competencia de este Despacho Judicial ha sido delimitada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por lo que dicha localidad, que hace parte de la zona 02 del Municipio de Envigado, no ha sido asignada a este Juzgado, al cual corresponde atender solamente las zonas 3, 4, 5 y 6 de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, así: “[e]l Juzgado Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado tendrá cobertura en la zona cinco y seis del citado municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009”, ratificado por el artículo 5° del Acuerdo No. CSJANTA 17-3029 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual se redefinen las zonas para la atención de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Bello, Envigado e Itagüí, así: “[l]os demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, continuarán atendiendo las mismas zonas que le fueron asignadas con anterioridad a este Acuerdo, incluyendo los Juzgados de Bello, Envigado e Itagüí.”

Por su parte el Acuerdo No. CSJANTA18-755 del 14 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por medio del cual se modificó el Acuerdo CSJANTA16-1608 del 30 de junio de 2016, ampliando la cobertura de la competencia Jurisdiccional del Juzgado, así: “[A]RTICULO 1°. MODIFICAR El Acuerdo CSJAA16-1608 del 30 de junio de 2016, en el sentido que el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, tendrá además de la Zona Cinco y Seis del citado Municipio, cobertura para atender las Zonas Tres y Cuatro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 del 2009”.

En consecuencia, este Despacho no puede atender el presente asunto, por no circunscribirse a las localidades estipuladas, de acuerdo con la distribución geográfica realizada por el



Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, correspondiendo su conocimiento a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular instaurada por General de Equipos de Colombia S.A, por intermedio de apoderado judicial, en contra de HVJ Bombeos S.A.S, por carecer de competencia en virtud del factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR esta demanda, a través del Centro de Servicios Administrativos de este municipio, a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

AU

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39077f1de868fd5918f33230bea79ec81a6164cae093f85ba5fc1aabe0acd58f**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 0287
RADICADO	05266 41 89 001 2022 00162 00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Carlos Mario Londoño Trujillo
DECISIÓN	Rechaza por falta de competencia por la cuantía

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se procede a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda ejecutiva, incoada por el Banco de Occidente S.A., por intermedio de apoderado judicial, en contra de Carlos Mario Londoño Trujillo. Encontrando que se carece de competencia para conocer del presente asunto por la razón que a continuación se pasa a explicar.

El Consejo Superior de la Judicatura, por mandato expreso de la Ley 1285 de 2009 y mediante acuerdo PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 creó en el Municipio de Envigado el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple limitando su competencia a asuntos de mínima cuantía.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el artículo 25 *ibidem*, reza lo siguiente:

“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de Mínima cuantía los que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, son de Menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin exceder el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Son de Mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salario mínimos legales mensuales vigentes”. (Negrilla y subraya propias).

Para el año en curso, el salario mínimo legal mensual vigente, corresponde a \$1.000.000,00, es decir, que éste Despacho puede conocer de procesos que no excedan de \$40.000.000,00

Por su parte, el numeral 1° del artículo 26 del C.G. P. señala que la cuantía se determinará así:

“[p]or el monto de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación”.

Así las cosas, se tiene que las pretensiones de la demanda, a la fecha de presentación, del año en curso, exceden del monto establecido por el legislador para los asuntos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el capital por valor de \$37.033.999,00 más los intereses de mora liquidados hasta el primero de marzo de 2022 por valor de \$1.343.081,19 más los intereses de plazo generados entre el periodo del 21 de agosto de 2021 al 7 de enero de 2022 por valor de \$ 2.296.291,00 para un total de \$40.673.371,91 suma que excede el valor establecido como límite para la mínima cuantía. En virtud de lo expuesto, tenemos que éste Juzgado no es el competente para conocer del asunto por carecer de competencia objetiva con ocasión a la



cuantía, correspondiendo a los Jueces Civiles Municipales de Envigado (Reparto), la competencia para adelantar el presente proceso.

Corolario de lo expuesto, se dispondrá la remisión del presente asunto al Centro de Servicios Administrativos de Envigado, para que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta Localidad.

Por lo anterior, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER la remisión del presente asunto al Centro de Servicios Administrativos de Envigado, para que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de Envigado.

CUMPLASE
CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

AU

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bc9f175206bd66be99b728aef00c8e69bccb4f472b8775e4a9eba8ac439424**

Documento generado en 10/03/2022 01:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>